



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIX

Martes, 20 de julio de 1982

Núm. 162

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º - 1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 7.579

UNIDAD DE COOPERACION MUNICIPAL

Habiéndose solicitado por «Safic», contratista adjudicataria de las obras de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento en Tabuena, la devolución de la fianza de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el presente, podrán formular por escrito reclamaciones ante la Secretaría general de esta Excm. Diputación (Registro general) quienes creyesen tener algún derecho exigible a la adjudicataria por razón de la mencionada contrata, acompañando, en su caso, las pruebas y justificantes de los reparos alegados.

Palacio provincial a 6 de julio de 1982. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

de la provincia, estarán expuestos al público en los respectivos Ayuntamientos los documentos cobratorios de la expresada contribución para el ejercicio de 1982.

Durante el indicado plazo serán admitidas cuantas reclamaciones versen sobre errores aritméticos o de copia en que se haya podido incurrir al redactar los citados documentos.

Las reclamaciones, en su caso, se presentarán, dentro del plazo señalado, en el correspondiente Ayuntamiento o ante el Servicio de Gestión Tributaria de este Consorcio Provincial.

Zaragoza, 8 de julio de 1982. — El Gerente del Consorcio, (ilegible).

Núm. 7.057

Recaudación de Tributos del Estado SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido y cuota líquida.
Hecho imponible: 1980

Base impositiva: Sanción declaración
Concepto: Impuesto de sociedad
Administración mociones

OE42036. «Artesanías Metálicas Aragonesas», S. L. Nicanor Villa, 13. 1.000.

OE42044. Sociedad Coop. Viviendas y das y Espacio Libre. Canfranc, 6. 1.000.

Espacio Libre. Canfranc, 6. 1.000.

OE42049. Sociedad Cooper. Viviendas Diógenes. San Miguel, 2. 1.000.

OE42056. Sociedad Cooper. Viviendas Aragón. Coso, 33. 1.000.

OE42099. Sociedad Coop. Viviendas Ildonfonso. Paseo Cuéllar, 1.000.

SECCION CUARTA

Núm. 7.482

Delegación de Hacienda de Zaragoza

CONSORCIO PROVINCIAL PARA LA GESTION E INSPECCION DE LAS CONTRIBUCIONES TERRITORIALES

Servicio de Gestión Tributaria

Se pone en conocimiento del público en general, y muy especialmente de los contribuyentes por contribución territorial rústica y pecuaria en la provincia de Zaragoza, que durante un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial»

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio económico de 1981, se hace público que la misma, se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación provincial de espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante de esta provincia pueda examinarla y formular por escrito reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Zaragoza, 5 de julio de 1982. — El Presidente, Gaspar Castellano.

Núm. 7.581

Formulada y rendida la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1981, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación provincial de espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante de esta provincia pueda examinarla y formular por escrito reparos y observaciones que estime pertinentes durante el plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Zaragoza, 5 de julio de 1982. — El Presidente, Gaspar Castellano.

OE42115. Sociedad Coop. Pintores La Paz. Octavio de Toledo, 15. 4.000.

OE42136. Sociedad Cooper. Aragonesa Montajes Indust. Avenida Madrid, 48. 8.000.

OE42139. Sociedad Sindical Colonización 15523. Barrio Movera. 2.000.

OE42159. Unión Territorial Coop. Viviendas. Madre Vedruna, 9. 1980. 12.000.

OE42165. Sociedad Coop. Vendedores Prensa. San Miguel, 22. 15.000.

OE42185. Cooperativa Viviendas Santiago. 4.000.

OE42186. Cooperativa Viviendas Virgen de Loreto. Avenida Valencia, 63. 4.000.

OE42190. Cooperativa Yesera Santa Bárbara. Avenida Valencia, 218. 4.000.

OE42193. Cooperativa Unidos Ganaderos. 15.000.

OE42208. «Conservación de Viviendas», sociedad anónima. Coso, 98. 15.000.

OE42214. «Heygar», S. A. Lugo, 25. 15.000.

OE42223. «Proyarsa», S. L. General Seiro, 42. 15.000.

OE42227. «Industrial del Molde», sociedad anónima. Carretera Valencia, 6 y 7. 15.000.

OE42229. «Promociones Gil Ibáñez», sociedad anónima. Avila, 18. 8.000.

OE42230. Metales y Férricos Aragoneses, S. L. Puente del Pilar, 41. 2.000.

OE42233. «Logar Zaragoza», S. A. Zapata, 33. 4.000.

OE42239. «Arlequín», S. A. Granada, número 41. 2.000.

OE42240. «Vipplola», S. A. Francisco Vitoria, 30. 15.000.

OE42242. «Mafrico», S. A. Carretera Vinaroz a Santander, 11. 8.000.

OE42250. «Comercial Aragonesa de Tabique», S. L. Lausana, 4. 2.000.

OE42272. «Aragonesa de Resinas», sociedad limitada. León XIII, 28. 2.000.

Concepto: Recursos eventuales
Administración altas

Hecho imponible: 1982

Base impositiva: Multa inspección

AA36508. Huertas Muñoz, Luis. Franco y López, 65. 5.000. 5.000.

AA36552. Iturbe Botella, José. Avenida Cataluña, 221. 5.000. 5.000.

AA36771. Sociedad Agraria de Transformación. Mc. Mecazaragoza, 13. 5.000. 5.000.

Concepto: Trabajo personal
Evaluación global

Hecho imponible: Liquidación ejer. 77.
Base impositiva: Abogados

MJ13022. Arregui Moreno, Fernando. Casa Jiménez, 10. 162.400. 17.772.

MJ13067. Castell Alfonso, Miguel - Angel. Palomeque, 10. 437.830. 47.324.

MJ13083. Díez de Pinós Laritategui, José J. Ps. la Gran Vía, 36. 437.830. 48.824.

MJ13162. Lacasta Zabalza, José-Ignacio. Bellavista, 16. 169.400. 18.612.

MJ13307. Zorraquino Lozano, Rafael. Coso, 79. 283.750. 32.334.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse, en metálico, en la Caja de esta Delegación, o por abonaré, cheque o talón de cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior podrán satisfacerse los débitos durante los quince días naturales siguientes, con recargo del 5 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de la prórroga sin haber efectuado el ingreso se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 por 100 de recargo.

Finalmente, quedan notificadas desde la misma fecha a que se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo o de reposición, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda, y resolverá la dependencia competente por haber dictado el acto administrativo. O reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 21 de junio de 1982. — El Jefe de la Dependencia, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 7.323

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de mayo pasado, acordó, de conformidad con lo establecido en la Ley de Expropiación Forzosa, iniciar expediente de expropiación para la zona delimitada como verde dentro del polígono 56, y que afecta a las fincas siguientes en las superficies que se señalan:

Referencia catastral, superficie y propietario

Z-08-56-76-001 (urbana). 416 metros cuadrados. Herederos de Lucía Vergara.

Z-08-56-b7-027 (urbana). 390 metros cuadrados. Serafín Viñuales Domingo.

P-128, parc. 34-a (rústica). 9.200 metros cuadrados. Herederos Gil-Luis González Marcilla.

Z-08-56-77-007 (urbana). 21.400 metros cuadrados. Timoteo Lázaro Muñoz.

Pol. 128, parc. 35-a (rústica). 20.800 metros cuadrados. Timoteo Lázaro Muñoz.

Pols 129, parcs. 4 y 45 (rústica). 7.940 metros cuadrados. Ana-María Lázaro Edo.

Pol. 129, parcs. 45 y 45 (rústica). 2.640 metros cuadrados. María-Pilar Lázaro Edo.

Pol. 129, parc. 50 (rústica). 1.630 metros cuadrados. Bienvenida Lázaro Edo.

Z-08-56-78-007 (urbana). 2.300 metros cuadrados. Bienvenida Lázaro Edo.

Pol. 128, parcs. 3 y 6 (rústica). 14.260 metros cuadrados. Pilar Lázaro Edo.

Pol. 128, parc. 66 (rústica). 2.850 metros cuadrados. Bienvenida Lázaro Edo.

Pol. 128, parc. 67 (rústica). 3.700 metros cuadrados. María-Pilar Lázaro Edo.

Pol. 128, parc. 37 (rústica). 3.990 metros cuadrados. Herederos Gil-Luis González Marcilla.

Pol. 128, parc. 36 (rústica). 1.960 metros cuadrados. Ana-María Lázaro Edo.

Pol. 128, parc. 38-a (rústica). 12.530 metros cuadrados. Vda. de Eusebio Lara Paricio.

Z-08-56-b8-015 (urbana). 4.770 metros cuadrados. Alejandro Núñez Ortega y hermana.

Pol. 128, parcs. 54-a y 54-b (rústica). 25.890 metros cuadrados. Julio Sanz García.

Pol. 128, parc. 53-a (rústica). 7.900 metros cuadrados. Gabriel Saralegui Harrodez.

Pol. 129, parc. 15 (rústica). 16.940 metros cuadrados. Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Pol. 129, parc. 16-a (rústica). 15.300 metros cuadrados. Emilia Peirote Enciso.

Pol. 129, parc. 17-a (rústica). 4.100 metros cuadrados. Herederos de Ana Burriel Paricio.

Pol. 129, parc. 18-a (rústica). 5.170 metros cuadrados. Jorge Marín Escorihuela.

Pol. 129, parc. 19 (rústica). 1.500 metros cuadrados. Joaquín Álvarez Ferrer.

José Santuá Ferrer y José Lozano González.

Z-08-56-b-b-016 (urbana). 230 metros cuadrados. Construcciones Palafox.

Pol. 128, parc. 55 (rústica). 12.150 metros cuadrados. Alejandro Núñez Ortega y hermana.

Tramo acequia del Plano. 3.600 metros cuadrados. Sindicato de Riegos de Miralbueno.

Tramo de riego. 1.336 metros cuadrados. Sindicato de Riegos de Miralbueno.

Lo que se pone en conocimiento público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el art. 1.º de la Ley del Suelo.

Zaragoza, 1.º de julio de 1982. — El Secretario general, Xavier de Pedro San Gil.

Núm. 7.472

«Construcciones Colomina», con domicilio en Bolonia, 6, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de construcción del centro operativo.

Lo que se pone en conocimiento público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 8 de julio de 1982. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 7.473

«Balsa», S. A., ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de demolición de pavimentos en barrio de San José.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 8 de julio de 1982. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 7.474

Jorge Cancer Aldea ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de obras de pintura en grupo escolar «Luis Vives».

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 8 de julio de 1982. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 7.475

Jorge Cancer Aldea, con domicilio en Coimbra, núm. 7, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de pintura en el colegio «Juan E. Iranzo».

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 8 de julio de 1982. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 7.479

«Corviam», S. A., ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de construcción de un parque en el barrio de San José.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la

provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 8 de julio de 1982. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 7.480

Luis Cancer Aldea, con domicilio en Coimbra, núm. 7, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de pintura en grupo «Valentín Zabala».

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 5 de julio de 1982. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 7.176

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 15 de junio de 1982, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el texto articulado parcial del Estatuto de Régimen Local, Ley 41 de 1975, Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre; Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, en cuanto no esté derogado por el anterior; Reglamento general para el Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1.411 de 27 de junio de 1968; Real Decreto 712, de 2 de abril de 1982, y demás normativas de aplicación, para la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de sociólogo, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de sociólogo, encuadradas en el subgrupo de técnicos superiores del grupo de Administración especial, dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 10, coeficiente 4, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — para tomar parte en la oposición será necesario:

- 1) Ser español.
- 2) Tener cumplidos los 18 años, sin exceder de aquellos en que falten, al menos, diez para la jubilación forzosa por edad.
- 3) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desarrollo de las funciones del cargo.
- 4) Estar en posesión del título de licenciado en ciencias políticas, sección sociología, expedido por cualquier universidad española, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

5) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

- 6) Carecer de antecedentes penales y declaración oficial de conducta ciudadana.
- 7) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos de examen.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el procedimiento de selección y hasta su nombramiento. El aspirante aportará en el momento oportuno la documentación acreditativa de los extremos anteriores.

El límite de edad máxima establecido en el apartado anterior se compensará con los servicios que anteriormente haya podido prestar a la Administración Local.

Tercera. Instancias. — Las instancias, en las que deberán manifestar los interesados que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte se exigen en la base anterior, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se presentarán, debidamente reintegrados, en el Registro general de la Corporación, en día y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo acompañar a la instancia el resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, no se exigirá a los aspirantes la presentación de los documentos exigidos en la base segunda, a excepción del justificante de pago de los derechos de examen. En su instancia, los solicitantes deberán hacer constar el día, mes y año de su nacimiento, así como la edad exacta con que cuenten al momento en que la formulen. Aquellos aspirantes que residan fuera de la ciudad de Zaragoza señalarán en su instancia un domicilio en ésta, a los solos efectos de notificaciones.

Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pudiéndose en tal caso abonar los derechos de examen mediante giro postal; en tal supuesto, a la instancia deberá acompañarse el taloncillo resguardo del referido giro por importe de 800 pesetas, más 25 en pólizas del Estado y 25 en sello municipal, o hacerse figurar en ella el número y fecha de imposición.

De conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el caso de que la solicitud adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane su falta o aporte los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hiciere se archivará la instancia sin más trámites.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, en su caso, se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y se expondrá en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles siguientes a dicha publicación; los interesados podrán formular las reclamaciones previstas en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Las reclamaciones presentadas podrán ser aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» y tablón de edictos de la Casa Consistorial.

La constitución del Tribunal se hará pública igualmente en el «Boletín Oficial» de la provincia, exponiéndose en el tablón de edictos durante el plazo de quince días hábiles siguientes a dicha publicación, a los efectos de recusación de miembros, que previene el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo regulado por estas bases supone su acatamiento, constituyendo éstas la ley de la oposición que obliga a la propia Administración, a los Tribunales encargados de juzgarla y a los aspirantes que concurran.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de oposición y estará constituido con los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Secretario: El señor Jefe de la Sección de Personal, salvo que recabe para sí dicha función el señor Secretario general de la Corporación.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; un representante del Colegio Oficial correspondiente o, de no existir éste, un representante de la Diputación General de Aragón; el señor Secretario general de la Corporación y el Director o Jefe del Servicio respectivo.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primero (escrito). — Consistirá en desarrollar, por escrito, en el plazo máximo de tres horas, el tema obligatorio del programa de la oposición, teniendo los aspirantes plena y amplia libertad en cuanto a la forma de exposición se refiere. A continuación y en los días y hora que oportunamente señale el Tribunal, se procederá a la lectura del ejercicio por cada uno de los aspirantes; concluida ésta, el Tribunal podrá realizar, si lo considera conveniente, una entrevista con el opositor, que tendrá una duración máxima de quince minutos. El acto será público.

Segundo (oral). — Consistirá en desarrollar, oralmente, cuatro temas extraídos al azar, uno del grupo de bienestar social y socio-urbanos, dos del grupo de temas de sociología y uno del grupo de derecho, en un tiempo mínimo de cuarenta y cinco minutos y máximo de una hora. Concluida la exposición e inmediatamente después el Tribunal podrá, si así lo considera conveniente, dialogar con el aspirante; en tal caso, la citada entrevista versará sobre materias objeto de los temas desarrollados, pudiéndose pedir cualquier explicación complementaria a los aspirantes. De realizarse la citada entrevista ésta tendrá una duración máxima de quince minutos.

Tercero (práctico). — Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de cuatro horas y consistirá en resolver una problemática propuesta por el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. En éste se valorará la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones.

Séptima. Práctica de los ejercicios. — Todos los ejercicios serán eliminatorios y el opositor que no alcance la puntuación mínima de cinco puntos queda eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. A tal efecto, todos los miembros dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo; el resultado del mismo se publicará en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, una vez hecho público en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» y tablón de edictos el día, hora y lugar en que habrá de efectuarse.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Octava. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. — Una vez terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará nota con los nombres de los aprobados, exponiéndola en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, y será los de aquellos aspirantes que, superados todos los ejercicios, hayan alcanzado mayor puntuación, no pudiendo rebasar los propuestos el número de plazas vacantes al momento de elevar la oportuna propuesta de nombramiento el Tribunal calificador a la Muy Ilustre Comisión municipal Permanente.

Los aspirantes aprobados aportarán dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la exposición de sus nombres en el tablón de edictos los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda y se someterán a reconocimiento médico ante los Médicos de empresa, previa citación que les será cursada oportunamente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentan la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera de no apto, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición. En este caso el Tribunal publicará nota adicional y propuesta de nombramiento, a favor del opositor que, superados todos los ejercicios, siga en puntuación a los dos propuestos inicialmente.

Novena. Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por la Muy Ilustre Comisión Permanente, se notificará a los interesados, quienes vendrán obligados a tomar posesión del cargo dentro de los treinta días hábiles, siguientes a la recepción de la notificación correspondiente. Transcurrido dicho plazo sin efectuarla se entenderá que renuncian a la plaza y nombramiento efectuados.

Décima. Impugnación y supletoriedad. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los opositores en los plazos y forma que determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en el Estatuto de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, para el Ingreso en la Administración Pública, y Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 16 de junio de 1982. — El Alcalde - Presidente, (ilegible). — El Secretario general de S. E.: El Secretario general de Pedro y San Gil.

Anexo primero a la convocatoria para la provisión de dos plazas de sociólogos mediante oposición libre.

Primer ejercicio. — Tema obligatorio:

La profesión de sociólogo y los servicios sociales en la política municipal actual.

Segundo ejercicio. — Bienestar social socio-urbano:

Tema 1. La organización y animación comunitaria en las sociedades de cultura rural y urbana.

Tema 2. El bienestar social y la tercera edad. — Aportaciones sociológicas.

Tema 3. El bienestar social y los comportamientos marginales. — Aportaciones sociológicas.

Tema 4. El bienestar social y las minusvalías físicas, psíquicas y sensoriales. Aportaciones sociológicas.

Tema 5. El bienestar social y la condición social de la mujer. — Aportaciones sociológicas.

Tema 6. El bienestar social y los grupos étnicos. — Aportaciones sociológicas.

Tema 7. El bienestar social y la infancia. — Aportaciones sociológicas.

Tema 8. El sociólogo en la creación y puesta en funcionamiento de servicios sociales municipales.

Tema 9. Los servicios sociales, como instrumento de animación y participación popular.

Tema 10. El fenómeno urbano: características socio-históricas y delimitaciones conceptuales.

Tema 11. Proceso histórico de la ciudad. — La ciudad aristocrática. — La ciudad contemporánea. — La corte de Atenas. — La ciudad lineal. — La ciudad socialista.

Tema 12. La ciudad en la sociedad industrial. — Sociedad urbana y revolución urbana.

Tema 13. Tipología de los estudios urbanos.

Tema 14. Teoría del espacio urbano.

Tema 15. Aportaciones sociológicas a la planificación urbana.

Tema 16. Perspectiva sociológica del vecindario urbano: su presencia en la planificación urbana.

Tema 17. Los movimientos sociales urbanos: significado e importancia en las nuevas sociedades urbanas.

Tema 18. Los barrios sociológicos. Elementos o componentes de su análisis socio-urbano.

Temas de sociología:

Tema 1. El hecho social. — La perspectiva sociológica. — Sociología y sociedad. — Los campos de la sociología y la problemática sociológica. — La función de la sociología.

Tema 2. Acción e interés social. La acción social: concepto y límites. Motivación y orientación de la acción. La dinámica de la relación y de la interacción social. — La interacción estructurada y las expectativas recíprocas.

Tema 3. Cultura y sociedad. — El individuo y la cultura. — La estructuración social de los factores biológicos: la culturación. — Conceptos etnológicos de la cultura: cultura material y cultura

mal. — La personalidad de base. — La personalidad de status. — El carácter social.

Tema 4. Socialización. — Proceso y resultados. — Agencias y agentes. — Socialización primaria y secundaria. — Ambitos de la socialización: familiar, religioso, sexual. — Persona y sociedad.

Tema 5. Status y papel: definición e implicaciones. — Status adscrito y status adquirido. — La cristalización de status. El papel: papeles asociados y papeles simétricos. — Conflicto de papeles.

Tema 6. Pautas y valores. — Definición y tipos de pautas. — Universalismo y particularismo. — Valores y conducta. El enfoque sociológico de los valores.

Tema 7. Control social. — Usos, mores y leyes. — Las sanciones. — Tipos de control social. — Mecanismo y agentes. Los subproductos del control social. — Represión y anomia. — La regulación social. — Valores, normas y costumbres.

Tema 8. Procesos de organización social: estratificación y movilidad social. — Desigualdad y clases sociales. — Universalidad de la estratificación. — La estratificación: criterios y modelos.

Tema 9. La concepción marxista de la clase social. — La teoría funcionalista. — Sociología de las élites. — Clases, status y poder. — La movilidad social: tipología y proceso. — Movilidad, estratificación y cambio.

Tema 10. Grupos, masas y multitudes. Las bases del comportamiento colectivo. El estudio sociológico de los grupos: opinión, actitudes y liderazgo.

Tema 11. Teoría del grupo. — Teoría de la organización: toma de decisiones y liderazgo.

Tema 12. Análisis sociológico del poder. — Conducta colectiva: psicología en la masa. — El rumor. — El pánico. — La moda. — La opinión pública.

Tema 13. La muchedumbre y el gregarismo. — La explosión demográfica. — La opinión pública y los medios de comunicación de masas.

Tema 14. La organización social: clasificación y tipología. — Elementos estructurales y culturales de la organización social. — Sociedad tradicional y sociedad industrial.

Tema 15. Concepto de ciencia. — Tipos de ciencia. — Noción de objetividad. La construcción de la teoría científica. — El carácter científico de la sociología. — La polémica entre la mentalidad axiológica de las ciencias sociales.

Tema 16. Carácter científico de la sociología: la sociología como ciencia. Concepto. — Método. — Historia del desarrollo de la sociología.

Tema 17. La sociología en el conjunto de las ciencias. — Los intentos de jerarquización de las ciencias. — Sociología y ciencias sociales.

Tema 18. La interpolación de modelos en sociología: física y sociológica. — Biología y sociológica. — Historia y sociología. — La interdisciplinariedad: mecanismos comunes e investigación interdisciplinar.

Tema 19. El método en sociología. — El método científico. — El método hipotético-deductivo experimental. — Método estructural. — Método dialéctico. — Método comprensivo. — La posibilidad de una teoría general sociológica.

Tema 20. Técnicas de investigación social. — Distinciones entre métodos y técnicas. — Etapas de una investigación sociológica: concepto, hipótesis, teorías, modelos y leyes. — Indicadores y variables.

Tema 21. Teoría sociológica y filosófica social. — Filosofía de la historia y ciencias sociales. — La influencia del formalismo en sociología: de Simmel a Parsons.

Tema 22. Ciencia, filosofía e ideología. Interpretación de hechos y teorización. — Los condicionamientos lingüísticos de las interpretaciones sociológicas. — Funciones críticas de la filosofía social.

Tema 23. Relación entre teoría y método. — El marco teórico, garantía del método sociológico.

Tema 24. Planteamiento de la investigación: definición del problema. — Formulación de hipótesis. — Utilización de conceptos y métodos.

Tema 25. Estadística: probabilidad elemental. — Operacionalización de las variables. — Fiabilidad y validez. — Indicadores e índices. — Teoría del muestreo. Tamaño de la muestra. — Las tablas.

Tema 26. Teoría y método: recogida de datos. — El experimento social. — La observación. — El análisis de documentos.

Tema 27. Los métodos proyectivos. — La encuesta: construcción del cuestionario. Tipos de encuesta.

Tema 28. Teoría y método: construcción de medidas y escalas. — En qué consiste. — Tipos de escala. — Prueba.

Tema 29. Análisis de datos. — Manipulación de los datos: código y codificación.

Tema 30. Análisis descriptivo: frecuencias, porcentajes, medidas de tendencia social. — Medidas de dispersión.

Tema 31. Análisis reaccional. — Test de asociación. — Test de correlación. — Diferencias de medidas. — Tablas de doble y múltiple entrada. — Análisis de perfiles.

Tema 32. Instituciones sociales. — Definición y clasificación. — Estructura y funciones. — Elementos. — La evolución social de la institución.

Tema 33. Instituciones primarias: la familia y la religión. — Las bases biopsicológicas de la familia. — Tipos de familia. — Teoría sobre su origen y evolución. — Funciones. — Industrialización y cambio familiar.

Tema 34. Instituciones primarias: familia y religión. — Las funciones sociales de la religión. — La religión institucionalizada. — Las instituciones religiosas como instancia de control social. — Modernización y secularización.

Tema 35. Instituciones específicas. — Las instituciones culturales. — El sistema educativo como agente de control y cambio social. — El fenómeno político. — Conceptos básicos de sociología política. El poder político y el cambio social.

Tema 36. La división social del trabajo. — Instituciones laborales y económicas. — La distribución de la riqueza y el fenómeno económico.

Tema 37. El sistema social. — Noción del sistema. — Los subsistemas de la acción y su jerarquización cibernética. — La estructura del sistema social. — Alcance y limitaciones del análisis sistemático.

Tema 38. Sociedad y civilización. — Tipología y evolución. — Criterios de tipificación social.

Tema 39. Insuficiencia de las interpretaciones reduccionistas y funcionalistas. — Los dualismos tipológicos. — La interacción factorial.

Tema 40. Procesos de cambio social: el cambio social. — El análisis sociológico del cambio. — Teorías del cambio social. Cambio social y acción histórica. — Las fuentes del cambio social. — Tipos y agentes de cambio.

Tema 41. Factores del cambio. — Factores demográficos. — Factores tecnológicos. — Factores económicos. — Las ideas y los valores como factores de cambio.

Tema 42. Conflicto y revolución. — Conflicto y orden social. — Acomodación y asimilación. — Naturaleza del conflicto. Tipos. — Conflicto y cambio social.

Tema 43. Modernización y desarrollo social. — Análisis sociológico del fenómeno revolucionario: antecedentes, factores y condiciones. — Proceso revolucionario y contrarrevolucionario.

Tema 44. Ideologías y movimientos sociales. — Concepto de ideología. — La ideología como fenómeno psicosocial. — Clasificación.

Tema 45. Interpretaciones del fenómeno ideológico. — Las ideologías como factor de cambio social. — Funciones sociales de las ideologías: sistema político de la ideología.

Tema 46. Desorganización social. — Ajuste y adaptación social. — Consenso y conformidad. — Desviación social.

Tema 47. Delincuencia y conflicto generacional. — Desorganización, mecanismos de evasión y cambio social.

Tema 48. Personalidad y sociedad. — La socialización del individuo. — La corriente de interaccionismo simbólico: autores. — Aportaciones de la teoría psicoanalista.

Tema 49. Las bases sociales de la personalidad. — Teorías acerca de la relación individuo-sociedad.

Tema 50. La población. — Distribución de la población. — Crecimiento de la población: factores. — Teoría de Malthus.

Tema 51. La composición de la población. — La pirámide de la población. — Los movimientos migratorios.

Tema 52. Sociedad tradicional y sociedad industrial. — Caracteres generales. Sociedades de masas y sociedades de interconocimientos. — Comunicaciones e influencias.

Tema 53. Medio urbano y medio rural. El crecimiento de las ciudades. — Causas y consecuencias. — Problemática de las grandes ciudades.

Tema 54. Estructura física de las ciudades. — La población urbana. — Área urbana. — Urbanismo y urbanización: estructura y servicios urbanos.

Tema 55. Planificación social. — Interdependencia entre política económica y social. — Fundamentos políticos de la planificación social.

Tema 56. Equipamiento comunitario. Funciones y niveles del equipamiento social de la comunidad.

Tema 57. Planificación del equipo social. — Funciones de los centros sociales. Comarcalización de los centros sociales. Servicios recreativos.

Tema 58. Sociología del tiempo libre. El problema del ocio en las grandes ciudades. — Soluciones.

Tema 59. Factores sociales de la conducta. — Herencia media. — Motivación social.

Tema 60. Frustración y efectos. — Percipial social. — Memoria colectiva.

Tema 61. Dimensión social de la inteligencia. — Dimensión social de la afectividad. — Dimensión social de la personalidad.

Tema 62. Procesos psicosociales. — Interacción social. — Lenguaje y comunicación. — Medios de comunicación.

Tema 63. Influencia social y conformidad social. — Atracción social. — Aprendizaje social.

Derecho Constitucional y Administración Local:

Tema 1. La Constitución española de 1978. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles. — Los poderes del Estado.

Tema 2. Garantías constitucionales. — El Tribunal constitucional. — Otras vías.

Tema 3. La organización territorial del Estado. — Las comunidades autónomas: sus estatutos.

Tema 4. La administración pública en el ordenamiento español: clases. — Los principios de actuaciones de la Administración pública.

Tema 5. El sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. — La Ley: sus clases. — El Reglamento: sus clases.

Tema 6. El Administrador. — Evolución. — Clases.

Tema 7. El acto administrativo: clases. — Formas de acción administrativas: fomento, policía y servicio público.

Tema 8. La provincia. — El municipio. Otras estructuras supramunicipales.

Tema 9. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales. — Los recursos administrativos.

Tema 10. Funciones y servicios públicos de las Entidades locales. — Distribución de funciones entre el Estado y los Entes locales (incluyendo a las comunidades autónomas). — Las relaciones de cooperación entre el Estado y las Entidades locales (incluyendo las comunidades autónomas), para el ejercicio de las funciones de cada tipo de Ente.

Tema 11. Función del Grupo de Administración especial de las Entidades locales. — Clasificación. — Objeto y contenido de la relación funcional. — Derechos y deberes. — Situaciones administrativas de los Funcionarios locales.

Tema 12. Régimen disciplinario. — Procedimiento sancionador. — Incompatibilidades. — Responsabilidad civil y penal de las Entidades locales, sus autoridades y funcionarios.

Núm. 7.224

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 298 de 1982, promovido por la «Caja Rural del Jalón», sociedad cooperativa, contra resolución de la Subsecretaría del Interior, fecha 26 de abril de 1982, desestimatoria de recurso de alzada deducido contra la del Gobierno Civil de Zaragoza de 23 de febrero de 1982, imponiendo a la actora dos sanciones de multa de 30.000 pesetas cada una, por infracción de la normativa de seguridad bancaria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de julio de 1982. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 7.225

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 297 de 1982, promovido por «Butano Cariñena», S. L., contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza de fecha 6 de abril de 1982, dictado en expedientes números 758 y 257 de 1980, seguidos a consecuencia de reclamación de la actora contra liquidación por impuesto de tráfico de empresas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de julio de 1982. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 7.393

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 311 de 1982, promovido por don Segismundo Espinosa Minguillón, contra resoluciones de la Dirección General de Empleo, fecha 30 de abril de 1982, desestimatoria de recurso de alzada interpuesto contra la de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Zaragoza de 8 de marzo de 1982, imponiendo al recurrente sanción de pérdida de prestaciones por desempleo y obligación de devolución del importe de las cantidades indebidamente percibidas desde 1.º de enero de 1981, y contra esta última.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de julio de 1982. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 7.394

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 313 de 1982, promovido por don Tomás Gómez Sáez, contra resoluciones de la Dirección de la Seguridad del Estado, fecha 8 de febrero de 1982, acordando no admitir al recurrente para participar en el próximo inmediato curso de capacitación para acceso a la escala de mando en turno de antigüedad, y de 10 de marzo siguiente, desestimatoria de recurso de reposición contra aquélla interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los

29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de julio de 1982. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 7.395

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 310 de 1982, promovido por don Francisco Gabás Grasa, contra desestimación, por silencio administrativo del Ayuntamiento de El Burgo de Ebro (Zaragoza), de reclamación de cantidad por daños y perjuicios causados en casa-vivienda del actante en dicha localidad (calle Pardo de Santayana, núm. 10), por rotura de tubería de suministro de aguas del Servicio municipal público.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de julio de 1982. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 7.396

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 300 de 1982, promovido por don Eduardo García Sogas, contra resoluciones del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de 15 de enero del año en curso, y de 7 de mayo siguiente, desestimatoria del recurso de reposición, que desestimó su petición relativa a entrega de licencia de servicio público de transporte de viajeros en automóviles ligeros, autotaxis, clase I.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 6 de julio de 1982. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 7.598

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Aviso

Acordada por Real Decreto de 4 de septiembre de 1981 la concentración parcelaria en la zona de Artieda (Zaragoza) se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración darán comienzo el día 22 de julio de 1982 y se prolongarán...

garán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los títulos escritos en que funden sus derechos, y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad y omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Artieda, cuyo perímetro será el del término municipal del mismo nombre. Dicho perímetro quedará, en definitiva, modificado de acuerdo con lo previsto en el artículo 172 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973; por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas, así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona, o, en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por sí o por caso las causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Zaragoza, 8 de julio de 1982. — El Jefe provincial, Emiliano García Arilla.

Núm. 7.327

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.284 de 1981, seguido contra «Nacoral», S.A., acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se detallan:

Dos transformadores para alimentación de la máquina de fábrica, con manómetros, marca «Sitex»; en pesetas 700.000.

Una máquina de inyección de plástico, marca «Mateu Solés», S. L., con número de inventario 25; en pesetas 250.000.

Una máquina de inyección de plástico, marca «Battenfeld-Española», S. A., con números de fabricación 4 y de inventario 24; en 250.000 pesetas.

Una máquina de inyección de plástico, marca «Imi», modelo 250, con matrícula 355, número de inventario 3; en 350.000 pesetas.

Una máquina de inyección de plástico, marca «Imi», modelo 50-250, con matrícula 354 y núm. de inventario 4; en 350.000 pesetas.

Una máquina de inyección de plástico, marca «Battenfeld-Española», S. A., número de fabricante 018 y número de inventario 7; en 180.000 pesetas.

Una máquina de inyección de plástico, marca «Battenfeld-Española», S. A., número de fabricante 023, número de inventario 8; en 230.000 pesetas.

Una máquina de inyección de plástico, marca «Battenfeld-Española», S. A., número de fabricante 033, número de inventario 9; en 300.000 pesetas.

Una máquina de inyección de plástico, marca «Imi», modelo 1000, matrícula 356, número de inventario 26; en 260.000 pesetas.

Una máquina de inyección de plástico, marca «Fimsai», modelo OF-200-T-145, matrícula 103, número de inventario 6; en 100.000 pesetas.

Una máquina de inyección de plástico, marca «Battenfeld-Española», S. A., número de fabricante 71, número de inventario 23; en 230.000 pesetas.

Una máquina de inyección de plástico, marca «Battenfeld-Española», S. A., número de fabricante 9, número de inventario 22; en 200.000 pesetas.

Una máquina de inyección de plástico, marca «Netstal», modelo SN-60-40, número inventario 64; en 240.000 pesetas.

Una máquina de inyección de plástico, marca «Netstal», modelo SN-60-40, número de fabricante 619, número de inventario 65; en 600.000 pesetas.

Una máquina de inyección de plástico, marca «Netstal», modelo 110-565, número de fabricante 1.116, número de inventario 66; en 600.000 pesetas.

Una máquina de inyección de plástico, marca «Netstal», modelo 110-565, sin número visible, número de inventario 67; en 600.000 pesetas.

Una máquina de inyección de plástico, marca «Netstal», modelo 110-565, número de fabricante 1.129, número de inventario 68; en 600.000 pesetas.

Una máquina de inyección de plástico, marca «Battenfeld-Española», S. A., sin número visible, número de inventario 70; en 650.000 pesetas.

Una máquina de soplado, marca «Safimo», modelo M-60, número de fabricante 6.004, número de inventario 63; en 400.000 pesetas.

Una máquina de soplado, marca «Safimo», modelo E-45, número 459, número de inventario 62; en 200.000 pesetas.

Una máquina de soplado, marca «Safimo», modelo E-70, núm. 665, número de inventario 59; en 200.000 pesetas.

Una máquina de recuperación de material, marca «Safimo», mod. E-60, número 609; en 150.000 pesetas.

Tres mezcladores de material, dos de ellos de fabricación propia y el otro marca «Mateu Solés», S. L., modelo ND, número 118; en 240.000 pesetas.

Un equipo de calefacción a fuel-oil, marca «Francia-Hoval», con un quemador, modelo FP-20, número 001838; en 45.000 pesetas.

Un taladro de columna, marca «Asa»; en 10.000 pesetas.

Un torno marca «Lafitte», de 2 metros entre puntos; en 200.000 pesetas. Un cepillo copiadador, marca «Seba»; en 350.000 pesetas.

Una máquina de inyección de plástico, marca «Netstal», número 260, modelo 260-500; en 260.000 pesetas.

Una fresadora marca «Anayak»; en 180.000 pesetas.

Un torno paralelo, marca «Tadu», modelo EN-300, de 2 metros entre puntos; en 200.000 pesetas.

Un torno paralelo, marca «Tadu», modelo E-300, de 1'5 metros entre puntos, número de fabricación 3.553; en 150.000 pesetas.

Un torno paralelo, marca «JH», de 1'5 metros entre puntos; en 150.000 pesetas.

Un cepillo marca «Sacia», modelo L-650-E; en 70.000 pesetas.

Un cepillo marca «Seba», horizontal; en 80.000 pesetas.

Un cepillo marca «Rile», modelo C-725; en 68.000 pesetas.

Un cepillo marca «Usón»; en pesetas 50.000.

Un taladro vertical, marca «Gumer-sindo García», señalado con la letra O, en blanco, como referencia de inventario; en 10.000 pesetas.

Una piedra esmeril, de columna, de dos piedras; en 8.000 pesetas.

Una sierra mecánica, marca «Uniz»; en 8.000 pesetas.

Una prensa hidráulica, de fabricación casera, con manómetro de hasta 200 toneladas; en 250.000 pesetas.

Un taladro de columna, de la marca «Anjo»; en 15.000 pesetas.

Una sierra de cinta, marca «Samu», modelo S-0-12; en 20.000 pesetas.

Ocho bancos de trabajo, metálicos, con sus accesorios; en 56.000 pesetas.

Una máquina para afilar herramientas, marca «Elite», modelo AR-5-E; en 6.000 pesetas.

Una máquina para afilar herramientas, marca «Herluce», tipo ET-22-A, número 205264; en 6.000 pesetas.

Un pantógrafo prometa, marca «Herluce», modelo HE-2-A; en 20.000 pesetas.

Un pantógrafo prometa, marca «Herluce»; en 15.000 pesetas.

Un pantógrafo prometa, marca «Herluce», modelo HE-2; en 20.000 pesetas.

Cinco bancos de trabajo, en madera, con todos sus accesorios; en 25.000 pesetas.

Una fresadora copiadora, de la marca «Anayak», núm. 0472, con su bomba hidráulica, marca «True-Trace»; en pesetas 400.000.

Una erosionadora marca «Ona», modelo BA-T-03, con su cuadro de mandos; en 60.000 pesetas.

Una rectificadora marca «Ger», modelo RS-750; en 45.000 pesetas.

Una prensa hidráulica, de un pistón, marca «Alcasa»; en 50.000 pesetas.

Un taladro de columna, marca «Corcuera»; en 10.000 pesetas.

Un taladro marca «Delfons», modelo TL-6, número 1038; en 10.000 pesetas.

Un taladro marca «Delfons», modelo TL-12, número 950; en 10.000 pesetas.

Un puente-grúa marca «Technos», de 2 toneladas y 8 metros de luz aproximadamente; en 250.000 pesetas.

Una báscula contadora de piezas, marca «Albaher»; en 40.000 pesetas.

Un montacargas de fabricación propia, para un peso aproximado de 500 kilos; en 150.000 pesetas.

Un compresor de aire, de la marca «Samu», con motor de 10 HP; en pesetas 20.000.

Una prensa de 5 toneladas, marca «Gaba»; en 25.000 pesetas.

Una prensa de 25 toneladas, sin marca visible; en 50.000 pesetas.

Una prensa de 40 toneladas, marca «Jofe»; en 70.000 pesetas.

Una prensa de 40 toneladas, marca «Matie»; en 70.000 pesetas.

Una máquina tampográfica, marca «Dubuit»; en 15.000 pesetas.

Una máquina de alto vacío, marca «Macleod», modelo M-85, número 74; en 80.000 pesetas.

Una máquina de empaquetado, marca «Minipack», modelo FM-77; en pesetas 120.000.

Una remachadora de fabricación propia; en 50.000 pesetas.

Un taladro de columna, marca «Asideh», modelo B, número 4239; en pesetas 16.000.

Una máquina de empaquetar, marca «Farnborough»; en 125.000 pesetas.

Un taladro de columna, pequeño, marca «Delfos»; en 6.000 pesetas.

Un rotalí manual, marca «Bosch»; en 3.000 pesetas.

Una máquina de sellado por ultrasonidos, pintada en color azul; en pesetas 5.000.

Una máquina de alto vacío, marca «Evasa», con cuadro de mando en el lado derecho; en 80.000 pesetas.

Una máquina para montaje de interruptores, con dos hidráulicos pequeños; en 25.000 pesetas.

Un taladro manual, pintado en amarillo, marca «Casals»; en 2.000 pesetas.

Treinta soportes-remachadoras, manuales; en 3.000 pesetas.

Un taladro manual, pintado en gris, marca «Casals»; en 2.000 pesetas.

Un furgón marca «Sava», matrícula Z-7379-A, a nombre de «Industrias Plásticas Nacoral», S. A.; en 200.000 pesetas.

Cinco aparatos acondicionadores de aire, de distintas marcas; en pesetas 25.000.

Diez mil kilos aproximadamente de moldes metálicos, de diversos tipos; en 30.000 pesetas.

Quince mesas de oficina; en pesetas 150.000.

Quince mesas de oficina, de varios modelos; en 150.000 pesetas.

Veinticinco sillas y sillones, de varios tipos y modelos; en 75.000 pesetas.

Tres máquinas de escribir, manuales, marca «Hispano Olivetti», dos de ellas «Línea 90» y la otra «Línea 88»; en 21.000 pesetas.

Una calculadora eléctrica, marca «Adler»; en 15.000 pesetas.

Doscientas estanterías aproximadamente, metálicas, de varios tipos y medidas; en 400.000 pesetas.

Total, 13.010.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Ricardo Maroto Monedero, con domicilio en avenida Tenor Fleta, 26, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 24 de septiembre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto

el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa en ignorado paradero, insértese en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 18 de junio de 1982. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.136

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 6.601 de 1982, instados por Aurelio Ferrer Camacho, contra «Cerdá Hermanos», S. L., en reclamación por antigüedad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 27 de septiembre próximo, a las diez treinta horas de su mañana, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa «Cerdá Hermanos», S. L., insértese la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 1 de julio de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.328

Magistratura de Trabajo número 2

En ejecución número 87 de 1982, seguida a instancia de Pedro Isla Molina y otros, contra la empresa «Electromecánicas Abril», S. A., se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor García-Monge Redondo. — En Zaragoza a 2 de julio de 1982.—Dada cuenta, con suspensión de la aprobación de remate hágase saber a la deudora que se ha ofrecido en tercera subasta por los bienes embargados la cantidad de 1.000 pesetas, para que, a los efectos prevenidos en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, pueda, en el plazo de nueve días siguientes a la notificación, pagar la deuda, librando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo esta última el depósito previsto en el artículo 1.500 de dicha Ley.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí».

Y para que sirva de notificación a la empresa «Electromecánicas Abril», S. A., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 2 de julio de 1982. — El Magistrado, García-Monge Redondo. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.900

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo los números 6.266-97 de 1982, a instancias de Pilar Alicia Espeja y otros, contra el INEM y otra, en reclamación por desempleo, con fecha 23 de junio de 1982 se ha dictado comparencia, que copiada literalmente, dice:

«Ante el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 4, don Emilio Molíns Guerrero, estando celebrando audiencia pública con asistencia del Secretario que refrenda, comparece el Letrado de los demandantes don Manuel Alcázar Terrén, en representación de los mismos, según acredita mediante escritura de poder otorgada ante el Notario de esta ciudad don Julián Guelbenzu Romano, en fecha 1 de diciembre de 1981, y con el núm. 4.811 de su protocolo. No comparece la empresa «Galvano Metálicas», S. A., a pesar de estar debidamente citada. Y el INEM representado por el Letrado don Eduardo Romanos Bienvenido. Previa la venia de Su Señoría, en ambas partes, de mutuo acuerdo, se citan la suspensión de los actos señalados para el día de hoy y se hace nuevo señalamiento. Su Señoría, a vista de la manifestación anterior, suspendió los actos señalados, a fin de darse de nuevo para su celebración el próximo día 29 de octubre, a las nueve treinta horas de su mañana, con lo cual se dio por terminado este acto, extendiéndose la presente, que leída hallan conforme los comparecientes, quedan citados para el próximo día y hora, firmando de conformidad la continuación de Su Señoría y conmigo, el Secretario, de lo que doy fe.»

Y encontrándose la empresa demandada «Galvano Metálicas», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 23 de junio de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.901

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo los números 7.633-34 de 1982, a instancias de María-Luisa Martín Lafuente y otros, contra el INEM y otro, en reclamación por desempleo, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, regístrese; se admita a trámite la formulada por María-Luisa Lafuente y otra, contra Felisa Gracia Pellicena y otro, en reclamación de desempleo; cítese a las partes a la celebración de acto de juicio, con las advertencias de que habrán de comparecer personalmente o con representación en forma; que han de concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que

el acto de juicio no se suspenderá aunque no comparezca el demandado. Se señala al efecto el día 15 de septiembre próximo, a las diez horas. Reclámesse de la parte demandada la remisión dentro del plazo de diez días del expediente original o copia fotostática o fotográfica del mismo y, en su caso, informe relativo a los antecedentes que posean en relación con el contenido de la demanda. Requierase del INEM certificación del montante de la base reguladora de la prestación de desempleo que pudiera corresponder a las actoras en el supuesto de que se acordase la estimación de las demandas.»

Y encontrándose la empresa demandada de Félix Gracia Pellicena en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 17 de junio de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.127

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 15.428 de 1981, seguidos a instancias de Alejandro Ferrer Ferrer, contra Jesús Rodrigo Gracia y Josefina Redondo Pavía (bar «Toño»), sobre cantidad, con fecha 30 de junio se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Alejandro Ferrer Ferrer contra la empresa de Jesús Rodrigo Gracia y Josefina Redondo Pavía (bar «Toño»), sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga al actor la suma de 109.000 pesetas más el 10 por 100 de la misma en concepto de indemnización por demora.»

Y encontrándose la empresa demandada de Jesús Rodrigo Gracia y Josefina Redondo Pavía (bar «Toño») en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 30 de junio de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.129

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 1.648 de 1982, seguidos a instancia de don Alfonso Azcona Arroyo, contra Javier Agustí Llorente («Moto Express»), por salarios, con fecha 29 de junio de 1982 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por don Alfonso Azcona Arroyo, contra la empresa de Javier Agustí Llorente («Moto Express»), sobre salarios, debo absolver y absuelvo de la misma a la parte demandada.»

Y encontrándose la empresa demandada de Javier Agustí Llorente («Moto Express») en ignorado paradero se inserta

el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a 29 de junio de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.334

Don Federico García Monge, Magistrado de Trabajo, ejerciente de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura, seguidos bajo los números 7.591-95 de 1982, a instancias de Juan Castilla Zamorano y otros, contra «Sociedad Anónima del Accesorio» («Sada»), en reclamación de cantidad, con fecha 16 de junio de 1982 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Juan Castilla Zamorano y otros, contra «S. A. del Accesorio» («Sada»), regístrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 22 de octubre de 1982, a las diez horas de su mañana, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes.»

Y encontrándose la empresa demandada «S. A. del Accesorio» («Sada») en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 5 de julio de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.034

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el núm. 15.982 de 1981, seguidos a instancia de Jesús Gracia Riego, contra «José Elías», S. L., y otro, en reclamación por despido, con fecha 23 de junio de 1982 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se fija en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha de la presente resolución, y en concepto de perjuicios causados al ejecutante, la cantidad de pesetas 344.023,89, de cuya suma responderá el empresario demandado; condenando igualmente al citado empleador en las costas del incidente, a cuyo efecto y por el señor Secretario deberá practicarse la oportuna tasación de costas, condenando asimismo al expresado empresario a abonar los salarios de tramitación desde el 28 de abril de 1982 y hasta el día de la fecha.»

Y encontrándose la empresa demandada «José Elías», S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a 23 de junio de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.069

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el núm. 14.633 de 1981, a instancia de José-Luis Martínez Lebrusán, contra «Marle», S. L., y otro, sobre despido, con fecha 25 de junio de 1982 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se fija en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha de la presente resolución, y en concepto de perjuicios causados al ejecutante, la cantidad de pesetas 900.770,55, de cuya suma responderá el empresario demandado, condenando igualmente al citado empleador en las costas del incidente, a cuyo efecto y por el señor Secretario deberá practicarse la oportuna tasación de costas, condenando asimismo al expresado empresario a abonar los salarios de tramitación desde el 15 de abril de 1982 y hasta el día de la fecha.»

Y encontrándose la empresa demandada «Marle», S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a 25 de junio de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.070

Don Emilio Molíns Guerrero, Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 4.297-8 de 1982, seguidos a instancias de Isabel Comas Cristóbal y María-Jesús Asensio Terrado, contra la empresa de doña Angeles Cozar Manzanares y don Carlos de la Vera Díaz, con fecha 29 de junio de 1982 se ha dictado sentencia que, en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por Isabel Comas Cristóbal y María-Jesús Asensio Terrado contra la empresa de Angeles Cozar Manzanares y Carlos de la Vera Díaz, sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades: A doña Isabel Comas Cristóbal, 224.490 pesetas y a doña María-Jesús Asensio Terrado, 256.560 pesetas, más el 10 por 100 de dichas cantidades en concepto de indemnización por demora.»

Y encontrándose la demandada Angeles Cozar Manzanares y Carlos de la Vera Díaz en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 29 de junio de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns Guerrero. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.071

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo los números 4.251-4.252 de 1982, seguidos a instancia de doña Concepción Paricio de la Peña y otro, contra Silvino Vidal Hernández, en reclamación por cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía anular y anulaba de oficio el procedimiento desde la presentación de la demanda, conminando a los actores para que presenten nuevas demandas en las que subsanen las omisiones denunciadas, con apercibimiento de que de no hacerlo en el término de seis días se procederá al archivo de las actuaciones».

Y encontrándose la empresa demandada de Silvino Vidal Hernández en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a 29 de junio de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns Guerrero.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.413

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo los números 15.391-92 de 1981, seguidos a instancias de Felipe Curiel del Pico y otro, en reclamación por despido, con fecha 2 de julio de 1982 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase. Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos, y cítese a las partes para que comparezcan ante la sala audiencia de esta Magistratura el próximo día 7 de septiembre de 1982, a las diez quince horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.

Lo manda y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y encontrándose la empresa demandada «Pavimentos Vicente», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 2 de julio de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.183

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 2.901-59 de 1982, seguidos en esta Magistratura a instancias de Lucio Abad Belloc y cincuenta y ocho más, contra la empresa «Muebles Olivera», S. A., con fecha 30 de junio de 1982, se ha dictado sentencia que, en su parte dispositiva, dice:

«Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por los actores contra la empresa «Muebles Olivera», S. A., sobre indemnizaciones, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades: A Rufino Iglesias González, pesetas 1.071.288; a Antonio Muñoz Soler, 727.920; a Jesús Cebrián Mainar, 703.080; a Angel López García, 703.080; a Félix Gregorio Tolosana, 678.600; a Andrés García Uriel, 518.842; a Martín-Juan Millán Méndez, 389.840; a Agustín Quintín Gascón, 284.000; a Mariano Clavero Rovira, 296.484; a Manuel Abadía Bailó, 664.224; a Juan Sobrino Gamero, 574.239; a Domingo López Pinilla, 513.774; a Mariano Morales Salvachúa, 309.120; a José-I. Rueda Tabuena, 447.621; a Antonio Villarroya Oriente, 398.784; a Tomás

Clos Morón, 274.920; a Angel Lasala Trullenque, 253.492; a Luisa Abadía Bailó, 250.397; a Amor Palacios Moliner, 256.302; a Miguel García García, 304.290; a Lorenzo Puértolas Bernal, 123.530; a Pascual Félix Trullenque, 409.020; a Miguel Cimorra Zaurín, 761.721; a Santiago Rodríguez Martínez, 484.333; a Claudio Torrecilla Laínez, 605.160; a Jesús Marquina Royo, 180.545; a Fermín Pérez Marco, 168.609; a Isabel García Catalán, 493.610; a Teodoro Burguete Paradís, 259.418; a Joaquín Canet Purcalla, 388.695; a Juan-A. Tesán Cambra, 82.257; a Antonio García Martínez, 167.033; a Javier Sebastián Lacueva, 209.865; a Rosa-Pilar Bes Marik, 115.920; a Manuel Ginés Quílez, 417.833; a Miguel-A. Gracia González, 153.224; a Jesús Morón Gayán, 240.286; a Ambrosio Pastor Marcuello, 401.512; a Ricardo Hernán Martín, 522.847; a Jesús Andrés Colás, 445.480; a Pedro Casamián Pellejer, 661.680; a Vicente Meléndez, 375.302; a Angel Blasco Domínguez, 422.095; a Angel Franco Pelegrín, 510.156; a Angeles Alejalde Aznar, 330.805; a Jesús Planas Artaso, 652.559; a Marano Perfecto Gracia, 697.008; a Joaquín Olivera Gálvez, 1.108.872; a José-Luis Molero Ara, 1.252.476; a Lucio Abad Belloc, 439.115; a Jesús González Liesa, 394.000; a Ramón Ibáñez Sanz, 500.105; a Antonio Villanueva Gracia, 574.977; a Ana Tornos Ara, 636.912; a Aurelio Andrés Castarlenas, 208.286; a Luis García Lasheras, 279.261; a Juan-J. Torres Luque, 444.034; a Francisco Crespo Gracia, 219.762, y a José-A. Abuelo Arruebo, 98.608 pesetas.

Notifíquese a las partes, entendiéndoles que contra la presente resolución y dentro del término de diez días, a contar de su notificación, podrán interponer el oportuno recurso de casación ante la sala de lo social del Tribunal Supremo. Si recurriera la parte condenada deberá presentar, al tiempo de preparar dicho recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado el importe a que asciende la condena, incrementado en un 20 por 100, en la cuenta corriente denominada «fondos de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas», abierta por esta Magistratura número 4 en el Banco de España.

Y por encontrarse la demandada «Muebles Olivera», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 1 de julio de 1982. El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.417

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de María-Teresa Gil Orduna, contra Blanca Mar Moñux, con domicilio en paseo de Ruiseñores, núm. 41, de Zaragoza, en autos ejecutivos número 62 de 1982, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Un mueble de madera tallada, tipo sinfonier, con cuatro patas.

Dos sofás de madera, con asiento de cuerda y tallados, haciendo juego con el anterior.

Una mesita de dos patas, tripodal, con base ovalada.

Un amplificador marca «Optima» W. 33, modelo «Art 15».

Un mueble laqueado y tallado, con formas japonesas, sobre soporte, con cuatro patas y cuatro puertas.

Una mesa tipo español, con cuatro patas, unidas por patas en aspa.

Un trisillo tipo siglo XIX, de color rojo, en terciopelo.

Una mesa de despacho, tipo español, con cinco cajones, tallada.

Dos sillones con orejeras, en terciopelo verde.

Un sillón de despacho haciendo juego con la mesa anterior.

Un armario haciendo juego con el anterior despacho, con dos puertas y otra puerta con cuatro cajones.

Dos sillas haciendo juego con respaldo tallado.

Un espejo con marco dorado y tallado de fantasía.

Una mesita dorada, con base de mármol blanco.

Un cuadro con marco de madera, dos tiras doradas, al óleo, con flores y paisaje.

Una máquina de calcular, marca «Hispano Olivetti», con manivela, viejo.

«Un radiador eléctrico, viejo, marca «Garza».

Una caldera de calefacción, de hierro y carbón, vieja.

Dos extintores marca «Daex-Ford» de polvo y gas.

Cien sillas fijas, de niño.

Veinte mesas fijas para niño.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la suma de 392.500 pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de Blanca Mar Moñux, con domicilio en paseo de Ruiseñores, número 41, de Zaragoza.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en el paseo del Pilar, núm. 2) el día 7 de octubre de 1982, y en caso de resultar el acto desierto y no ser ejercitado por el licitante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 21 de octubre de 1982, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin haber sido ejercitado el derecho otorgado por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 28 de octubre de 1982.

Las tres subastas se celebrarán en su caso, a las once horas de la mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100. Si se desierto se a tercera subasta, que saldrá a sujeción a tipo, y hubiere posterior oferta que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si

llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 3 de julio de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.073

Magistratura de Trabajo número 5

Cédula de notificación

En autos número 8.633 de 1981, ejecución 200 de 1981, que se tramitan en esta Magistratura a instancias de Horacio Aced Ortín, contra «Transportes Meridiano», S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Piqueras Gayó. — Zaragoza a 21 de junio de 1982. — Dada cuenta la anterior carta-orden, únase, y en vista de la naturaleza de los bienes embargados en los presentes autos se nombra a don Fernando Fuentes Rodrigo perito para la tasación de los bienes embargados y hágase saber al ejecutado a fin de que en el plazo del segundo día designe otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerlo por conforme con el nombrado, y procédase por el perito o peritos a aceptar y jurar el cargo, emitiendo dictamen sobre el valor de dichos bienes.

Librense al efecto cuantos despachos sean necesarios.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada «Transportes Meridiano», S. L., expido la presente en Zaragoza a 21 de junio de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.332

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Angel Nuez Carbó y otros, contra José Ángel García Blanco, con domicilio en calle Francisco de Ruesta, número 7, de Zaragoza, en autos ejecutivos número 45 de 1982, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Una máquina chapadora de cantos, marca «Homag Sagremk», número KR-3204002. Valorada en 850.000 pesetas.

Dicha máquina se halla depositada en poder de José-Angel García Blanco, con domicilio en la calle Francisco de Ruesta, número 7, de Zaragoza.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2) el día 8 de septiembre de 1982, a las diez horas de su mañana, y en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 22 de septiembre de 1982, a las diez horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 6 de octubre de 1982, a las diez horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 7 de julio de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.333

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de María-Rosario Aguirrebeña y otros, contra José Mallén Gómez, con domicilio en carretera de Castejón, núm. 4, de Villanueva de Gállego (Zaragoza), en autos ejecutivos núm. 37 de 1982, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Una carretilla eléctrica, marca «Laurak Salem», tipo 3-T-N-N, de 50 centímetros, número de serie Z-1543. Valorada en 80.000 pesetas.

Un camión marca «Barreiros», matrícula Z-3767-F. Valorado en 850.000 pesetas.

Total, 930.000 pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de José Mallén Gómez, con domicilio en carretera de Castejón, núm. 4, de Villanueva de Gállego.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2) el día 8 de septiembre de 1982, a las diez horas de su mañana, y en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 22 de septiembre de 1982, a las diez horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 6 de octubre de 1982, a las diez horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 7 de julio de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.258

Cédula de notificación

En ejecución número 189 de 1982, despachos en autos número 6.919-30 de 1981, seguidos a instancia de José-Antonio Artañ Lacasa y otros, contra José Conte Artañ, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Juan Piqueras Gayo. — En Zaragoza a 25 de junio de 1982. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra José Conte Millán, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 2.536.045 pesetas de principal, más la de 60.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden

señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada de José Conte Artal, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 2 de julio de 1982. El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.253

Cédula de notificación

En ejecución número 183 de 1982, despachos en autos número 5.157 de 1982, seguidos a instancia de Eduardo Sánchez García, contra «Metalizaciones Casablanca», S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Juan Piqueras Gayo. — En Zaragoza a 22 de junio de 1982. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Metalizaciones Casablanca», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 852.634 pesetas de principal, más la de 25.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada «Metalizaciones Casablanca», S. A., en paradero desconocido, expido la presente en Zaragoza a 5 de junio de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.254

Cédula de notificación

En autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 5.462 de 1982-5, instados por José-Antonio Cerdá Teixidor, contra la empresa «Cerdá Hermanos», sociedad limitada, y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado sentencia cuyo fallo, literalmente copiado, dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro improcedente el despido de José-Antonio Cerdá Teixidor, previniendo a la empresa «Cerdá Hermanos», S. L., de que en el plazo de cinco días, desde la notificación de esta sentencia, podrá optar entre la readmisión del trabajador referido en su puesto de trabajo, en las mismas condiciones que regían antes del despido, o al abono al mismo de las percepciones económicas siguientes:

a) Una indemnización de 85.995 pesetas, si bien en este caso, y además de la anterior, el trabajador percibirá otras 57.330 pesetas, que le abonará el Fondo de Garantía Salarial en el plazo de diez días.

b) Además de lo anterior, una cantidad igual a 1.365 pesetas diarias desde la fecha de efecto del despido hasta la notificación de la presente sentencia, salvo que hubiese encontrado empleo con anterioridad, en cuyo caso se descontará de tal suma lo que la parte demandada pruebe que haya percibido.

Notifíquese a las partes la presente sentencia en forma, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de duplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, el que deben anunciar en esta Magistratura, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, con advertencia de que caso de recurrir el demandado viene obligado a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura, abierta en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja (oficina San Jorge), de esta capital, a nombre de «recursos de duplicación», la cantidad de 2.500 pesetas y, además, en el supuesto de que optare por el abono de la cantidad dicha, en vez de readmitir, viene obligado a presentar en el momento del anuncio del recurso un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente «fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas», abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, el importe íntegro de aquella percepción, más los jornales de tramitación hasta el día del anuncio del recurso, inclusive, más el 20 por 100 de ambos conceptos. En el momento del anuncio del recurso, por cualquiera de las partes, debe hacerse la designación de Letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del mismo, advirtiéndose que si recurriere el actor sin hacer tal designación se hará el nombramiento de Letrado por el turno de oficio.

El derecho de opción concedido al demandado puede ejercitarse mediante escrito o por comparecencia ante la Secretaría de esta Magistratura dentro del plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, sin esperar a la firmeza de ésta, entendiéndose que opta por la readmisión si no hiciese manifestación alguna.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa «Cerdá Hermanos», S. L., en ignorado paradero, insértese la presente cédula de notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 5 de julio de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.256

Cédula de notificación

En ejecución número 197 de 1982, despachos en autos número 1.838 de 1982, seguidos a instancia de Angel Cruz Benito, contra «Industrias Cean», S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Juan Piqueras Gayo. — En Zaragoza a 3 de julio de 1982. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Industrias Cean», sociedad anónima, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.015.655 pesetas de principal, más la de 60.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los arts. 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada «Industrias Cean», S. A., en paradero desconocido, expido la presente en Zaragoza a 3 de julio de 1982. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 7.626

TARAZONA

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones para la subasta de puestos de ferri durante las fiestas generales de esta ciudad, a celebrar del 27 de agosto al 1 de septiembre, inclusive, se hace público que la subasta tendrá lugar el próximo día 30 de julio (viernes), a las doce horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

El pliego de condiciones y plano de ferri se hallan expuestos en el tablero de anuncios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tarazona, 7 de julio de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 7.252

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de Sala de la Excmo. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de esta Excmo. Audiencia Territorial, en las actuaciones a que luego se hará mención, resolviendo el curso de alzada, copiados literalmente dicen así:

«Sentencia número 217. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Cervera; Magistrados, don Ricardo Mur y don Ricardo Díez Forníes. En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 30 de junio de 1982. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación de los autos de proceso de mayor cuantía número 100 de 1979, procedentes del Juzgado de primera instancia de Barbastro, en el que son apelantes los demandados, que gan con el beneficio de pobreza, don Manuel Domínguez Alés y doña Carmen Mateos Tejada, jubilado y sus labores, representados por el Procurador don Cesáreo Infante Romance y dirigidos por el Letrado don Luis-Antonio Marín Cuadrado y apelados demandados, incomparecidos en esta segunda instancia, don Fernando Casalilla Mora y doña Asunción Domínguez Mateos, obrero y sus labores, domiciliados en Castejón del Puente, ejercitando pretensión sobre revocación de donación...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representada...

Núm. 7.268

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 1.252 de 1981 se tramita expediente de dominio a instancia de don Abel Beltrán Serrano, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca urbana:

Casa con corral en Alagón (Zaragoza), sita en la calle de la Tajada, número 11 duplicado (hoy calle Goya, número 7), con una superficie total aproximada de 126 metros cuadrados. Linderos antiguos: por la derecha entrando, herederos de Gregorio Benito; izquierda, Joaquín Vera, y fondo, camino de la Jarea. Linderos según escritura: por la derecha entrando, viuda de Sancho (hoy Antonio Ibáñez Aguerri); izquierda, herederos de Manuel Manresa (hoy Manuel Ibáñez Hernández), y fondo, calle Escopetería.

Por medio del presente se convoca a las personas ignoradas o desconocidas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a oponerse, en su caso, a la prentensión del actor si les conviniere.

Dado en Zaragoza a dos de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.352

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 29 de septiembre de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía núm. 1.185 de 1979, promovido por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de «Talleres Taj», S. L., contra «Transportes Lázaro Ruiz», S. R. C., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

Una camioneta marca «Ebro», matrícula B-4450-DD; en 125.000 pesetas. Zaragoza a seis de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.353

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 30 de septiembre de 1982, a las once horas, en

la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 902 de 1980, promovido por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de «Banco Central», contra don José-María Montañés Otero y don César Soria Navarro, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Nave o local comercial destinado a almacén, sito en Cuarte de Huerva (Zaragoza), carretera de Valencia, kilómetro 8'800, con una superficie aproximada de 525 metros cuadrados, que linda: al frente, con camino particular; a la izquierda, con nave propiedad de don Manuel Montañés; a la derecha, con campo, y fondo, con nave de don Manuel Montañés. Valorada en 4.500.000 pesetas.

Zaragoza a seis de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.139

JUZGADO NUM. 2**Cédula de emplazamiento**

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia del número 2 de los de Zaragoza, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 911 de 1982, seguidos a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en nombre de don Constancio Navarro López y don Marino y don Jesús Ascaso Bosque, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de don Francisco Villarroja Casas, y contra cualquier otra persona que se considere con derecho e intereses sobre la propiedad de la finca señalada con el número 13 de la calle La Gasca, de esta ciudad, que linda: al frente, con calle de La Gasca; derecha o Este, con finca de los herederos de don Manuel Escudero; por la izquierda u Oeste, con finca de don Federico Sánchez y parcela de doña Dolores Garzueta, y por la espalda o Sur, con otra de don Pedro Gil Perrín, de 216 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza al tomo 1.716, libro 636, sección 2.ª, folio número 230, finca 13.110, actualmente convertido en solar, ha acordado en esta

tación de don Miguel Domínguez Alés y doña Carmen Mateos Tejada, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en 6 de septiembre de 1980 por el señor Juez de primera instancia de Barbastro en los mencionados autos, sin expresa condena en las costas de la alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá testimonio al rollo y proceso original y que se notificará a los demandados incomparecidos en esta instancia en la forma ordenada por los arts. 769 y 770 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José de Luna. — Ricardo Mur Linares. — Constancio Díez.» (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos en la alzada don Fernando Casallilla Mora y doña Asunción Domínguez Mateos, extendiendo y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a seis de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 7.267

JUZGADO NUM. 1

En el juicio ejecutivo número 581 de 1982, tramitado en este Juzgado, aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — Zaragoza a 25 de junio de 1982. — El señor don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 581 de 1982, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, domiciliada en esta capital, que curador don Rafael Barrachina Mateo y defendida por el Abogado don Fernando Riogón», S. A., don Antonio-Cruz Fernández Blanco y don Antonio Cabezón Encinas, mayores de edad, con domicilio en Pinseque, actualmente en ignorado paradero, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de los demandados «Construcciones Riogón», S. A., don Antonio-Cruz Fernández Blanco y don Antonio Cabezón Encinas, y con su producto, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja de la cantidad de 1.292.394,15 pesetas, intereses legales pactados de dicha suma desde la interposición de la demanda hasta su total pago y costas causadas y que se causen, que expresamente impongo a los citados demandados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Oliete.» (Rubricado).

Y para notificación a los demandados señor Juez, en Zaragoza a treinta de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Rafael Oliete.

fecha emplazar a los referidos demandados a fin de que dentro de los cinco días siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, se persone en forma en los autos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se les tendrá por contestada la demanda y se les declarará en rebeldía, notificándoles la providencia en que así se acuerde y las demás que se dicten en los estrados del Juzgado.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento, expido la presente en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.420

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 29 de septiembre de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 879 de 1979, promovido por el Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de doña Dolores Fanlo Abadía, viuda de Viñuales, contra don Antonio Hernández Gállego, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

Una prensa de 20 toneladas, con su motor eléctrico; en 260.000 pesetas.

Una prensa de 10 toneladas, con su motor eléctrico; en 115.000 pesetas.

Zaragoza a seis de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.421

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 30 de septiembre de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.599 de 1981, promovido por el Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de «Sefisa Financiaciones», S. A., contra doña Rosa-María Iturbe Gómara y otros, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del

valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró, sin efecto, con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

Bienes objeto de la subasta:

Un coche marca «Citroën», modelo «GS Club», matrícula Z-5133-E, motor número E645008859, bastidor número E066-033446; en 160.000 pesetas.

Zaragoza a seis de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.433

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 5 de octubre de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 345 de 1982, promovido por el Procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de «Promociones y Financiaciones Aída», S. A., contra don José Sen Allué y don José Luis Solano Montanuy, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Como de la propiedad de don José Sen Allué:

Un vehículo marca «Seat», modelo 132, matrícula HU-3035-D; valorado en 250.000 pesetas.

Como de la propiedad de don José Luis Solano Montanuy:

Un vehículo marca «Seat», modelo 132, matrícula HU-3076-B; valorado en 190.000 pesetas.

Una numeradora diesel, eléctrica, número 012346; valorada en 2.000 pesetas.

Un grupo de música compuesto de radiocassette y TV portátil, marca «Mekka»; valorado en 20.000 pesetas.

Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.434

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 4 de octubre de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 389 de 1982, promovido por el Procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de «Promociones y Financiaciones Aída», S. A., contra don José Villacampa García, doña María-Isabel Gómez Otal y don Luis-Miguel Villacampa García, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta: Como de la propiedad de don José Villacampa y doña María-Isabel Gómez Otal:

Un vehículo marca «Renault 12», matrícula Z-0725-N; en 370.000 pesetas.

Como de la propiedad de don Miguel Villacampa:

Un televisor marca «Emerson», color blanco y negro, de 23 pulgadas; en 8.000 pesetas.

Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.440

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 4 de octubre de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.677 de 1980, promovido por el Procurador señor Aznar Peribañeta, en nombre y representación de «Usón», sociedad anónima, contra «Alquiler», sociedad anónima, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

Un camión autobomba, sin pluma, matrícula M-6031-CY; en 700.000 pesetas.

Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.436

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 4 de octubre de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 948 de 1981, promovido por el

Procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de don Miguel-Angel Usán Sierra, contra doña Carmen Blasco Sanjuán, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

Un televisor en color, marca "Telefunken", de 22 pulgadas; en 50.000 pesetas.

Una librería de madera color caoba, de dos cuerpos, con vitrinas en los laterales, estantes, bar y cuatro cajones en la parte inferior; en 35.000 pesetas.

Una mesa extensible, a juego con la librería reseñada anteriormente; en 5.000 pesetas.

Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.188

JUZGADO NUM. 2

Cédula de emplazamiento

El señor Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza, en providencia dictada en esta fecha en los autos de menor cuantía número 1.045 de 1982, instados por «Manufacturas Rodex», S. A., representada por el Procurador señor Bibián Fierro, contra doña María-Nieves Polo Cabanes y contra herencia yacente y herederos desconocidos de don Roberto Barros Figueiras, ha acordado que se emplace a dicha herencia yacente y herederos desconocidos de don Roberto Barros Figueiras a fin de que dentro de los nueve días, siguientes a la publicación de la presente, comparezcan en el juicio, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.264

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza:

Hace saber: Que con esta fecha se ha dictado providencia en los autos registrados al número 1.033 de 1982, mediante la cual se tiene por solicitado por la empresa «Fontaneros», S. A., representada por el Procurador de los Tribunales don Alejandro García Anadón, su estado de suspensión de pagos, habiéndose acordado la intervención de sus operaciones mercantiles, designándose al efecto interventores judiciales a los Intendentes mercantiles don Juan de Ernesto y Corral y don Jacinto de Valero y Serrano, y como tercero, por los acreedores, a la entidad «Izuzquiza Arana», S. A.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.266

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación de remate

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución de esta fecha dictada en juicio ejecutivo número 976 de 1982, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la Procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio, contra otra y la herencia yacente y herederos desconocidos de don Manuel Penón Casamayor, ha acordado se cite de remate a los demandados para que en término de nueve días comparezcan en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo hacen les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo se hace saber a los demandados que dado su ignorado paradero se ha llevado a efecto el embargo de sus bienes en estrados del Juzgado, sin necesidad de previo requerimiento de pago.

Dado en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.140

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 3 de Zaragoza:

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 915 de 1982-A se tramita procedimiento de declaración de herederos «ab intestato» de María-Teresa Sánchez Melendo, fallecida sin testar el día 21 de diciembre de 1981, en Zaragoza, natural de Zaragoza, de estado soltera, solicitando la herencia de la causante su hermano de doble vínculo Miguel Sánchez Melendo.

Lo que se hace público para todas aquellas personas que se consideren con igual o mejor derecho a dicha herencia comparezcan ante este Juzgado alegando lo que a su derecho conviniere y en un plazo de treinta días.

Dado en Zaragoza a once de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.146

JUZGADO NUM. 3

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital, en resolución de esta fecha dictada en juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en el mismo bajo el número 768 de 1982-C, instados por el Procurador señor San Pío, en nombre y representación de doña Encarnación Aznar Forcén, contra la herencia yacente, herederos desconocidos e inciertos que pudieran tener interés en la herencia de doña Petra Navarro Salvo, por la presente se hace un segundo llamamiento a los demandados

ignorados que se expresan para que dentro del término de cuatro días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 7.424

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 792 de 1979-B, seguido a instancia de don José Guillén Sánchez, representado por el Procurador señor Bibián Fierro, contra doña María Alba García, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 8 de octubre de 1982, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; la subasta será doble y simultánea ante este Juzgado y el que corresponda de Sevilla; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores a los efectos de la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Urbana. — Local comercial señalado con el número 1, en planta baja, de la casa número 7 de la calle del Trabajo, de Sevilla, angular a la avenida de Sánchez Arjona, de 484'92 metros cuadrados de superficie y una cuota de participación del 8'100 por 100. Linda: por la derecha, con vestíbulo de entrada, local comercial número 2 y casa número 43 de la avenida Sánchez Arjona; por la izquierda, con calle de nueva formación, hoy Concha Espina, y fondo, con finca de la que se segregó, propiedad de las señoras Alba García y Martín Alba, y casa núm. 43 de la avenida Sánchez Arjona. Es la finca registral núm. 24.716, tomo 688, folio 7, libro 355 de Sevilla. Pertenece, en cuanto al 68'50 por 100 de plena propiedad, a la demandada María Alba García, más un 13'90 por 100 del resto en usufructo; la nuda propiedad de este 13'90 por 100, más el 17'6 por 100 de pleno dominio, pertenecen a sus hijas Carmen y María Martín Alba.

Valor de la participación de la demandada en dicha finca, 8.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 7.430

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.455 de 1980-C, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor Barrachina Mateo, contra "Inmobiliaria Arjio", S. L., y dos más, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 23 de septiembre de 1982, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores de lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación de la mitad indivisa de las siguientes fincas:

1. Número 37. — Piso tercero A, en la tercera planta alzada, con acceso por la escalera A, de 67'94 metros cuadrados, de la casa número 73 de la calle San Antonio María Claret, de Zaragoza. Cuota en el valor del inmueble, 1'80 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad una mitad indivisa a favor de Antonio Aragüés Marco y esposa, María-Luisa García Aranda, al tomo 517, folio 1, finca 20.881. La mitad indivisa de dicho piso ha sido valorada en 1.000.000 de pesetas.

2. Número 53. — Piso tercero A, en la tercera planta alzada, con acceso por la escalera B, de 64'33 metros cuadrados, de las mismas casa y calle que el anterior. Cuota en el valor del inmueble, 1'45 por 100. Inscrita en el Registro al tomo 558, folio 189, finca 24.263. Valorada dicha mitad indivisa en 1.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 7.262

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita de oficio pieza separada de declaración de herederos de prevención de «ab intestato» número 346 de 1982-B, de doña Gloria Puig Capdevila, hija de Mariano y Dolores, que falleció en Zaragoza, de donde era natural y vecina, el día 19 de febrero de 1982, en estado de viuda de don Francisco Bielsa González, sin dejar descendientes ni ascendientes, la cual había otorgado testamento a favor de su esposo.

Por el presente se llama a las personas que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de veinte días, haciendo constar que al primer llamamiento se ha personado doña Consuelo Bielsa González, hermana del premuerto esposo de la causante, reclamando parte de la herencia.

Dado en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.265

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía número 487 de 1981-B, en los que recayó sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 12 de junio de 1982. — El Ilmo. señor don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguido a instancia de don José-María Sánchez Pardos, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en esta ciudad, representado por el Procurador de los Tribunales don Serafín Andrés Laborda y asistido del Letrado don Luis-Felipe García-Pérez Soro, contra don José-Miguel Pérez Muñoz, vecino de Barcelona, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad...

Fal'lo: Que debo condenar y condeno a don José-Miguel Pérez Muñoz a que pague a don José-María Sánchez Pardos pesetas 56.000, más sus intereses legales desde el 10 de abril de 1981, y al pago de las costas de este juicio.

Notifíquese esta sentencia al demandado, en la forma establecida en el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si el actor no solicita la notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Joaquín Cereceda (Rubricado).

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario: P. S., (ilegible).

Núm. 7.269

JUZGADO NUM. 3

Cédula de emplazamiento

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se tramitan en este Juzgado bajo el número 1.094 de 1982, a instancia de don Gonzalo Gómez González, titular de la firma «Techimetal», debidamente representado por el Procurador señor Magro, y, entre otros, contra «Mantenimiento y Control Industrial», S. L., e ignorado paradero, en reclamación de cantidad, se acordó por Su Señoría librar el presente, citando y emplazando a la representada, para que comparezca en debida y legal forma en el término de nueve días si viere comparecer, con apercibimiento, caso contrario, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Zaragoza a primero de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario: P. S., (ilegible).

Núm. 7.263

JUZGADO NUM. 6

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente Tutor, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de menor cuantía se tramitan autos de divorcio número 127 de 1982, instados por la Procuradora señora Uriarte, en nombre de la representación de don Adrián Martínez Alunda, contra su esposa, doña Concepción Montejo Vallejo, habiendo sido declarada rebelde en estos autos, se ha dictado sentencia de fecha de hoy, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que desestimando la solicitud formulada por la Procuradora señora Uriarte, en nombre y representación de don Adrián Martínez Alunda, debo declarar, como declaro, no haber lugar al divorcio que éste pretende frente a su esposa, doña Concepción Montejo Vallejo, con imposición al actor de las costas procesales causadas en esta instancia.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde doña Concepción Montejo Vallejo de la sentencia dictada con fecha 5 de julio actual, expido el presente edicto en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez de primera instancia, Manuel-María Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 41 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 47 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año ... 3.540 pesetas Especial Ayuntamientos, por año ... 2.360 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 18 pesetas. Número del año anterior: 30 pesetas. Número con dos años de antigüedad en adelante: 48 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones